

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES Y NOTAS EXPLICATIVAS

Lista de Prohibiciones 2021

Rediseño de la Lista

- La *Lista de Prohibiciones 2021* (versiones en inglés y francés) fue rediseñada para mejorar la lectura y la funcionalidad.

Métodos Específicos

- M2.2 es ahora un *Método Específico* conforme con el Artículo 4.2.2 del Código Mundial Antidopaje 2021 (el *Código*).

Sustancias de Abuso

- El Artículo 4.2.3 del *Código* define las *Sustancias de Abuso* como aquellas “*Sustancias Prohibidas* que se identifican específicamente como *Sustancias de Abuso* en la *Lista de Prohibiciones* porque con frecuencia se abusa de ellas en la sociedad fuera del contexto del deporte”.
- La cocaína, diamorfina (heroína), metilendioximetanfetamina (MDMA/“éxtasis”) y tetrahidrocanabinol (THC) son designadas como sustancias de abuso.
- Otras sustancias están actualmente bajo revisión y podrían ser designadas como *Sustancias de Abuso* en el futuro.

SUSTANCIAS Y MÉTODOS PROHIBIDOS SIEMPRE (EN Y FUERA DE COMPETICIÓN)

SUSTANCIAS PROHIBIDAS

S2. Hormonas peptídicas, factores de crecimiento, sustancias afines y miméticos

- Los inhibidores de la señalización del factor de crecimiento transformador beta (TGF- β) ahora se incluyen con su nombre completo en lugar de la abreviación.
- Se añade IOX2 como ejemplo de un agente activador del factor inducible por hipoxia (HIF).

S3. Agonistas beta-2

- El vilanterol inhalado ahora está permitido hasta la dosis máxima recomendada por el fabricante. La dosis se expresa como la dosis medida de 25 microgramos que equivale a una dosis liberada de 22 microgramos.
- Se aclara que están prohibidos el arformoterol y el levosalbutamol, agregándolos como ejemplos.

S4. Moduladores metabólicos y hormonales

- Las subclases 4.2 y 4.3 se fusionaron para convertirse en sustancias anti-estrogénicas (incluidos los moduladores selectivos del receptor de estrógenos (SERM)). Esta aclaración en la terminología refleja que, con fines antidopaje, todas estas sustancias actúan mediante un mecanismo común de unión a los receptores de estrógenos y bloquean la acción de los estrógenos. Esta aclaración no agregó ni eliminó ninguna sustancia en esta categoría.

S5. Diuréticos y agentes enmascarantes

- Se aclara que la excepción que permite el uso oftálmico de inhibidores de la anhidrasa carbónica se refiere a una “administración oftálmica tópica”.

MÉTODOS PROHIBIDOS

M2. Manipulación química y física

- Como se explicó anteriormente, M2.2 ha pasado de ser un Método No Específico a un Método Específico.

SUSTANCIAS Y MÉTODOS PROHIBIDOS EN COMPETICIÓN

SUSTANCIAS PROHIBIDAS

S6. Estimulantes

- Se añaden ejemplos a las excepciones de derivados de imidazol para uso tópico. Estos son: brimonidina, clonazolina, fenoxazolina, indanazolina, nafazolina, oximetazolina y xilometazolina.

S9. Glucocorticoides

- Se agregan a la *Lista* ejemplos adicionales de glucocorticoides. Los nombres de algunos ejemplos existentes se modificaron para reflejar mejor el compuesto farmacológico activo.
- Tal como se propuso en el borrador de la *Lista de Prohibiciones* de 2021, distribuida para consulta a los asociados en mayo de 2020, el Comité Ejecutivo de la AMA aprobó, en su reunión del 14 al 15 de septiembre de 2020, prohibir todas las vías de administración inyectables de glucocorticoides *En Competición*. Ejemplos de vías de administración inyectables incluyen: intra-articular, intrabursal, intradérmica, intralesional (por ejemplo, intraqueloide), intramuscular, intratendinosa, intratecal, intravenosa, epidural, periarticular, peritendinosa y subcutánea. Sin embargo, con el fin de comunicar de manera exhaustiva y amplia los cambios en las reglas y permitir suficiente tiempo para informar y educar sobre estos cambios, el Comité Ejecutivo decidió introducir la prohibición de todas las vías de glucocorticoides inyectables y la aplicación de las nuevas normas a partir del 1 de enero de 2022. Este período de un año permitirá, por ejemplo, que los *Deportistas* y el personal médico se familiarice mejor con la implementación práctica de los períodos de lavado, que los Laboratorios actualicen sus procedimientos analíticos para incorporar los nuevos valores mínimos de notificación específicos para distintos glucocorticoides, y que las autoridades deportivas desarrollen herramientas educativas para *Deportistas*, personal médico y de apoyo, a fin de que aborden de manera segura el uso de glucocorticoides con fines clínicos en el contexto antidopaje.

P1. Betabloqueantes

- Se agregó como ejemplo el nevigolol.

PROGRAMA DE MONITOREO

Agonistas beta-2: Siempre

- Se eliminó el monitoreo de cualquier combinación de agonistas beta-2 ya que se obtuvieron los datos de prevalencia requeridos.
- Los hallazgos de salmeterol y vilanterol por debajo del nivel mínimo de notificación se incluyen en el Programa de Monitoreo para comparar mejor su uso terapéutico contra el riesgo de abuso.

* Para más información sobre modificaciones y aclaraciones previas por favor consulte las Preguntas y Respuestas (Q & A) de la Lista de Prohibiciones en www.wada-ama.org/en/questions-answers/prohibited-list-qa